



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/41348 y 684/41349

05/03/2018

95855 y 95868

AUTOR/A: NAVARRETE PLA, Jordi (GMX); MULET GARCÍA, Carles (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la cuestión planteada por Su Señoría, se informa que la Ley de Presupuestos Generales del Estado (LPGE) de cada año, establece en su Capítulo 6 un importe de inversión real para la Comunidad Valenciana, lo que no significa que dicho importe sea toda la inversión que va a recibir dicha Comunidad del Estado en el correspondiente ejercicio. También existe una parte de la inversión del Sector Público Estatal que no es susceptible de ser regionalizada debido a su naturaleza como, por ejemplo, las compras centralizadas o las inversiones inmateriales.

No obstante, la actuación del Estado no se limita a las citadas inversiones del Capítulo 6, sino que también hay otros ámbitos de la actuación estatal que no se deben olvidar, como las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4 y 7). Así, por ejemplo, se puede señalar que la Comunidad Valenciana percibió en el año 2017, a través de Conferencias Sectoriales, Convenios y otras subvenciones, una cuantía de 317 millones de euros.

Además, cabe destacar que a través de los mecanismos de liquidez puestos en marcha por el Estado, la Comunidad Valenciana recibió, entre los años 2012 y 2017, más de 53.000 millones de euros.

Asimismo, destacan los importes que la Administración General del Estado (AGE) abona por los Fondos de Compensación Interterritorial. Hay que indicar que, por este concepto, la Comunidad Valenciana percibió en el ejercicio 2017 un 12,7% del total recibido por las Comunidades Autónomas beneficiarias de estos Fondos, y fue la segunda Autonomía que más fondos recibió.

En cuanto al sistema de financiación autonómico, la Comunidad Valenciana se rige por el Sistema de Financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común, regulado por la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas y por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de Régimen Común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Este Sistema, que fue acordado



por las Comunidades Autónomas en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y fue ratificado posteriormente por las mismas en Comisión Mixta, se sustenta en unos criterios objetivos y define una serie de reglas, magnitudes y variables que son utilizadas para determinar los recursos que cada Comunidad ha de percibir a través del Modelo.

En este sentido, se señala que la Comunidad Valenciana recibió cada año, al igual que el resto de Comunidades Autónomas, los recursos proporcionados por el sistema de financiación que fueron determinados mediante la aplicación estricta de su Ley reguladora, sin que exista ningún importe pendiente de abonar por parte de la AGE a dicha Comunidad.

Madrid, 16 de abril de 2018